



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA 009

Miraflores, 08 SET. 2005

EL ALCALDE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, habiendo el Tribunal Constitucional procedido a resolver las solicitudes de aclaración de la Resolución recaída en el expediente N° 0053-2004-AI/TC, es necesario dictar las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación del fallo expresado por el órgano colegiado, dado que el Tribunal ha establecido que los criterios señalados no sólo son vinculantes para las ordenanzas que rijan a partir del 2006, sino para todas aquellas nuevas ordenanzas habilitadas con el fin de cobrar periodos impagos no prescritos. En consecuencia, corresponde que la Municipalidad proceda a extender lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 007 publicada el 18 de agosto de 2005, para el ejercicio 2005;



JM

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



DECRETA:

Artículo 1º. Extender los alcances del Decreto de Alcaldía N° 007 a los arbitrios municipales respecto del periodo 2005.



009

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

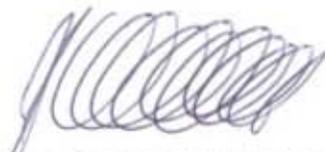
Artículo 2º. Tratándose de la tasa de Parques y Jardines el reajuste del monto con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor comprende también al ejercicio 2005.



REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**SERGIO MEZA SALAZAR
GERENTE DE INFORMACIÓN**


**FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE**